



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO POR LA MAESTRA BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ASBEMAAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; LOS CUALES EN SU CONJUNTO Y PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Por parte de “EL AYUNTAMIENTO”:

- a. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco en vigor, 1, 2, 3 y 4, 29 fracción XXIII, 84 fracción II, 93 fracción IV y 233 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es libre, investido de personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior y cuenta con libertad para administrar libremente su hacienda, y su función primordial es la de permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. _Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado, 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, y coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes estatales y municipales tengan congruencia



DECIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos o discrepancias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se agotará el mecanismo establecido en la Cláusula Décima segunda del presente instrumento y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Balancán, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA TERCERA. CONSENTIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, por lo que, conociendo sus alcances y efectos legales, se comprometen cumplirlo en todas y cada una de sus partes, adjuntando la documentación necesaria que acredita sus respectivas representaciones legales.

Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en el Municipio de Balancán, Tabasco; a los 23 días del mes de junio del año 2025.

POR “EL AYUNTAMIENTO



POR “ASBEMAAN”



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

C.C.T.: 27PSU0041T
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
ED. FCO. J. MINA, COL. CENTRO
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

Ed. D. Miguel Ángel Hernández
Suárez

Representante Legal y Rector de la
Universidad Asbemaan

TESTIGOS